



JUNTA GENERAL

ACUERDO N.º IEEM/JG/38/2018

Por el que se proponen al Consejo General Candidatas y Candidatos para sustituir a Consejeras y Consejeros Electorales Municipales suplentes que renunciaron o asumieron el cargo como propietarias o propietarios, por renuncia o acumulación de faltas injustificadas de quienes fueron anteriormente designados.

La Junta General del Instituto Electoral del Estado de México emite el presente Acuerdo con base en lo siguiente:

G L O S A R I O

CEEM: Código Electoral del Estado de México.

CO: Comisión de Organización del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Consejo General: Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

DO: Dirección de Organización del Instituto Electoral del Estado de México.

IEEM: Instituto Electoral del Estado de México.

Junta General: Junta General del Instituto Electoral del Estado de México.

LGIFE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Lineamientos: Lineamientos para la integración de la propuesta y designación de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales, Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Diputados y miembros de los Ayuntamientos del Estado de México 2017-2018.

SE: Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de México.

A N T E C E D E N T E S

1. Expedición de Lineamientos

El ocho de septiembre de dos mil diecisiete, en sesión extraordinaria, el Consejo General aprobó a través del Acuerdo IEEM/CG/166/2017, los Lineamientos.

2. Designación de Consejeras y Consejeros Electorales Municipales

El catorce de noviembre de dos mil diecisiete, en sesión ordinaria, el Consejo General mediante Acuerdo IEEM/CG/198/2017, designó a las Consejeras y Consejeros Electorales Municipales del IEEM, para el Proceso Electoral 2017-2018.

3. Sustitución y designación de diversas Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales

El Consejo General ha sustituido y designado a diversas Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales, propietarios y suplentes, con motivo de que los anteriormente designados renunciaron o asumieron el cargo como propietarias o propietarios, a través de los Acuerdos IEEM/CG/213/2017, IEEM/CG/04/2018, IEEM/CG/34/2018, IEEM/CG/37/2018, IEEM/CG/48/2018, IEEM/CG/59/2018 e IEEM/CG/112/2018, de fechas quince de diciembre de dos mil diecisiete; once de enero, quince y veintiséis de febrero, veintiocho de marzo, trece y treinta de abril, del presente año, respectivamente.

4. Sesión del once de abril de dos mil dieciocho de la CO

El once de abril de dos mil dieciocho, en sesión ordinaria de la CO, la DO hizo del conocimiento de sus integrantes la información respecto de Consejeras y Consejeros Electorales Municipales suplentes que renunciaron o asumieron el cargo como propietarias o propietarios.

5. Oficio IEEM/DO/1109/2018 de la DO

El once de abril de dos mil dieciocho, mediante oficio IEEM/DO/1109/2018, la DO informó a la SE respecto de Consejeras y Consejeros Electorales Municipales suplentes que renunciaron o

asumieron el cargo como propietarias o propietarios, informe con corte a las 18:00 horas del diez de abril del año en curso.

6. Sesión del cuatro de mayo de dos mil dieciocho de la CO

El cuatro de mayo de dos mil dieciocho, en sesión ordinaria de la CO, la DO hizo del conocimiento de sus integrantes la información respecto de Consejeras y Consejeros Electorales Municipales suplentes que renunciaron o asumieron el cargo como propietarias o propietarios, por renuncia o acumulación de faltas injustificadas de quienes fueron anteriormente designados.

7. Oficio IEEM/DO/1696/2018 de la DO

El cuatro de mayo de dos mil dieciocho, a través del oficio IEEM/DO/1696/2018, la DO informó a la SE respecto de Consejeras y Consejeros Electorales Municipales suplentes que renunciaron o asumieron el cargo como propietarias o propietarios, por renuncia o acumulación de faltas injustificadas de quienes fueron anteriormente designados, informe con corte a las 19:00 horas del tres de mayo del presente año.

El presente Acuerdo se funda y se motiva en las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. COMPETENCIA:

Esta Junta General es competente para proponer al Consejo General, Candidatas y Candidatos a Consejeras y Consejeros Electorales de los Consejos Municipales Electorales, en términos del artículo 193, fracción VI, del CEEM.

II. FUNDAMENTO:

LGIFE

El artículo 104, numeral 1, inciso o), establece que corresponde a los Organismos Públicos Locales, entre otras funciones, supervisar las

actividades que realicen los órganos municipales en la Entidad correspondiente, durante el proceso electoral.

CEEM

El artículo 185, fracciones VII, VIII y XII, prevé que el Consejo General, tiene las siguientes atribuciones:

- Designar, para la elección de integrantes de los ayuntamientos, de entre las propuestas de al menos el doble que al efecto realice la Junta General, a los Consejeros Electorales de los Consejos Municipales. Por cada Consejero propietario habrá un suplente.
- Acordar lo conducente para la integración, instalación, funcionamiento y suspensión de actividades de los órganos desconcentrados del IEEM, entre otros aspectos.
- Resolver, entre otros, los asuntos que surjan con motivo del funcionamiento de los Consejos Municipales Electorales.

Los artículos 214, fracción II y 217, fracción II, determinan que en cada uno de los municipios, el IEEM contará con un Consejo Municipal Electoral, los cuales funcionarán durante el proceso electoral para la elección de integrantes de los ayuntamientos y se conforman, entre otros miembros, por seis Consejeros Electorales, con voz y voto, electos en los términos señalados por el propio CEEM.

Lineamientos

El apartado 6.9 “*Procedimiento para la sustitución de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales*”, señala que:

“En caso de que alguna Consejera o Consejero Electoral Distrital o Municipal propietaria o propietario se ausentara de manera definitiva de sus funciones, o acumule dos inasistencias de manera consecutiva sin causa justificada, o renuncie a su cargo, la o el suplente será llamado para asumir el cargo de Consejera o Consejero electoral propietaria o propietario según corresponda, hasta el término del proceso electoral 2017-2018; al efecto, será citado para que concurra a la siguiente sesión del Consejo Distrital o Municipal respectivo a rendir protesta de ley, de acuerdo a lo señalado por los artículos 211 y 219 del Código.”

En razón de lo anterior y en el supuesto de que alguna consejera o consejero suplente asumiera cargo como propietaria o propietario, renunciara, no

aceptara el cargo o no fuera posible su localización, entre otras causas, y con el fin de que los Consejos Distritales y Municipales cuenten con todos sus miembros, el Consejo General, de entre los aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales que conforman las propuestas iniciales presentadas por la Junta General, designará mediante el mismo mecanismo aleatorio de insaculación, a una nueva Consejera o Consejero electoral suplente, según sea el caso, garantizando el principio de la paridad de género. Del mismo modo designará el Consejo General cuando exista la falta definitiva de la fórmula de Consejeras o Consejeros Electorales Distritales o Municipales, es decir, propietaria o propietario y su respectivo suplente. A las Consejeras y Consejeros designados por este procedimiento se les impartirá, por parte de las y los Vocales de las Juntas respectivas, el curso de inducción a la función electoral respectivo, informando por escrito a la Dirección de Organización, sobre el desarrollo y asistencia de este curso, en un plazo no mayor a tres días posteriores a su realización.

En el caso de que alguna Consejera Electoral Suplente o algún Consejero Electoral Suplente asuma el cargo de Consejera Electoral Propietaria o de Consejero Electoral Propietario, el Presidente del Consejo General y el Secretario Ejecutivo expedirán el nombramiento respectivo.”

III. MOTIVACIÓN:

Respecto de las Consejeras y Consejeros Electorales Municipales suplentes que renunciaron o asumieron el cargo como propietarias o propietarios, por renuncia o acumulación de faltas injustificadas de quienes fueron anteriormente designados, se precisan los municipios, fechas, nombres y fórmulas siguientes:

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES MUNICIPALES SUPLENTES QUE RENUNCIARON				
N.º Mpio.	Municipio	Fecha en que se recibió la renuncia en el Órgano Desconcentrado o en el IEEM	Nombre de la Consejera o del Consejero que renunció	Cargo
05	Almoloya de Juárez	29 de marzo de 2018	García Iturbe María Guadalupe	Suplente 3
12	Atizapán	18 de abril de 2018	Zepeda Jcales Martha Patricia	Suplente 4
16	Axapusco	01 de abril de 2018	Reséndiz Lira Reymundo Jaime	Suplente 4
17	Ayapango	13 de abril de 2018	Palma Rodríguez Iván	Suplente 4
20	Coacalco de Berriozábal	26 de abril de 2018	Sánchez Uribe Susana	Suplente 1
21	Coatepec Harinas	27 de abril de 2018	Ramírez Martínez Martha	Suplente 3
		09 de abril de 2018	Escobar Bastida Jorge	Suplente 6
55	Metepiec	21 de abril de 2018	Castellanos López Frank Mario	Suplente 5
63	Ocoyoacac	27 de marzo de 2018	González Salinas Elena	Suplente 3

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez
Lic. Yulideth García Núñez

ACUERDO N.º IEEM/JG/38/2018

Por el que se proponen al Consejo General Candidatas y Candidatos para sustituir a Consejeras y Consejeros Electorales Municipales suplentes que renunciaron o asumieron el cargo como propietarias o propietarios por renuncia o acumulación de faltas injustificadas de quienes fueron anteriormente designados.

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES MUNICIPALES SUPLENTE QUE RENUNCIARON				
N.º Mpio.	Municipio	Fecha en que se recibió la renuncia en el Órgano Desconcentrado o en el IEEM	Nombre de la Consejera o del Consejero que renunció	Cargo
66	Otumba	26 de abril de 2018	García Blancas Juana	Suplente 6
68	Otzolotepec	07 de abril de 2018	Maya Guadarrama Ana María	Suplente 4
76	San Martín de las Pirámides	16 de abril de 2018	Sánchez Guerrero Nuria Verónica	Suplente 2
77	San Mateo Atenco	23 de abril de 2018	Martínez Rogel José Luis	Suplente 4
79	Santo Tomás	13 de abril de 2018	Carmona Pelayo Leonardo	Suplente 4
85	Temascalapa	24 de abril de 2018	Ramírez Balderas Alma Delia	Suplente 2
86	Temascalcingo	28 de abril de 2018	Sánchez González Elena	Suplente 1
91	Tenango del Valle	27 de abril de 2018	Talavera Chirino Alejandro	Suplente 6
101	Tezoyuca	03 de abril de 2018	Valencia Valencia Rosalinda	Suplente 1
		27 de abril de 2018	Romero Benuville Jeannette	Suplente 2
107	Toluca	20 de abril de 2018	Hernández Rodríguez Omar	Suplente 5
110	Tultitlán	21 de abril de 2018	Rosado Ríos Ruth	Suplente 3
116	Xonacatlán	28 de abril de 2018	Durán Miramar Guadalupe	Suplente 3
		25 de abril de 2018	Vasques Álvarez Jaime	Suplente 5
		25 de abril de 2018	Mejía Plata Mauro	Suplente 6

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES MUNICIPALES SUPLENTE QUE ASUMIERON EL CARGO COMO PROPIETARIAS/OS							
N.º Mpio.	Municipio	Fecha en que se recibió la renuncia en el Órgano Desconcentrado o en el IEEM	Nombre de la Consejera o del Consejero que renunció	Cargo	Nombre de la Consejera o del Consejero suplente que asumió como propietaria/o	Cargo que asumió/ Cargo que dejó	Fecha en que asumió como propietaria/o
10	Apaxco	12 de marzo de 2018	Mera Cruz Ivone	Propietaria 1	Reséndiz Hernández Saara	Propietaria 1/ Suplente 1	28 de marzo de 2018
29	Chiautla	01 de marzo de 2018	De la Cruz Herrera Osvaldo de Jesús	Propietario 6	Mendoza Martínez José Demetrio	Propietario 6/ Suplente 6	28 de marzo de 2018
33	Donato Guerra	29 de marzo de 2018	Esquivel Nava Leticia	Propietaria 2	Vidal Casimiro Maricela	Propietaria 2/ Suplente 2	20 de abril de 2018
37	Hueyoptla	10 de abril de 2018	Victorio Guerra Patricia	Propietaria 3	Bautista García Ana Bertha	Propietaria 3/ Suplente 3	20 de abril de 2018
39	Isidro Fabela	09 de marzo de 2018	Cruz Vargas Talia Junuet	Propietaria 1	Miranda Aguilar Andrea	Propietaria 1/ Suplente 1	28 de marzo de 2018
83	Tejupilco	09 de marzo de 2018	Martínez Faustino Alfredo	Propietario 4	Villa Segura Rubén	Propietario 4/ Suplente 4	28 de marzo de 2018
87	Temascaltepec	01 de marzo de 2018	Mejía Gómez Manuel	Propietario 4	Montes Arriaga Eduardo Jaime	Propietario 4/ Suplente 4	28 de marzo de 2018

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez
Lic. Yulideth García Núñez

ACUERDO N.º IEEM/JG/38/2018

Por el que se proponen al Consejo General Candidatas y Candidatos para sustituir a Consejeras y Consejeros Electorales Municipales suplentes que renunciaron o asumieron el cargo como propietarias o propietarios por renuncia o acumulación de faltas injustificadas de quienes fueron anteriormente designados.

**CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES MUNICIPALES SUPLENTE
QUE ASUMIERON EL CARGO COMO PROPIETARIAS/OS**

N.º Mpio.	Municipio	Fecha en que se recibió la renuncia en el Órgano Desconcentrado o en el IEEM	Nombre de la Consejera o del Consejero que renunció	Cargo	Nombre de la Consejera o del Consejero suplente que asumió como propietaria/o	Cargo que asumió/ Cargo que dejó	Fecha en que asumió como propietaria/o
91	Tenango del Valle	01 de marzo de 2018	Chávez Flores Yesnia Nora	Propietaria 1	Morales Maciel Tamara	Propietaria 1/ Suplente 1	28 de marzo de 2018
		28 de febrero de 2018	Mejía Esquivel Jonathan	Propietario 4	Parra Arellano Javier	Propietario 4/ Suplente 4	28 de marzo de 2018
92	Teoloyucan	19 de abril de 2018	Corona Jiménez Jesús	Propietario 4	Hurtado Reyes Ramón David	Propietario 4/ Suplente 4	20 de abril de 2018
94	Tepehlaotoc	01 de marzo de 2018	Ledesma Celis Javier	Propietario 6	Ramírez Flores Francisco Javier	Propietario 6/ Suplente 6	28 de marzo de 2018
100	Texcoco	28 de febrero de 2018	Zepeda Peña Luis Manuel	Propietario 4	Rodríguez Romero Juan Antonio	Propietario 4/ Suplente 4	28 de marzo de 2018
105	Tlalnepantla de Baz	15 de marzo de 2018	Landa Ramírez Víctor Manuel	Propietario 6	Aguilar Blas Abraham Isaac	Propietario 6/ Suplente 6	28 de marzo de 2018

**CONSEJERO ELECTORAL MUNICIPAL SUPLENTE QUE ASUMIÓ EL CARGO COMO PROPIETARIO
POR LA ACUMULACIÓN DE DOS FALTAS INJUSTIFICADAS DEL ANTERIOR
CONSEJERO ELECTORAL MUNICIPAL PROPIETARIO**

N.º Mpio.	Municipio	Fecha en que se recibió la información en el Órgano Desconcentrado o en el IEEM	Nombre del Consejero que acumuló dos inasistencias injustificadas	Cargo	Nombre del Consejero suplente que asumió como propietario	Cargo que asumió/ Cargo que dejó	Fecha en que asumió como propietario
21	Coatepec Harinas	17 de abril de 2018	Santiago Vázquez Omar Ulises	Propietario 4	Aguirre Garduño Gerardo	Propietario 4/ Suplente 4	20 de abril de 2018

En razón de lo precisado anteriormente, han quedado vacantes dichos cargos y toda vez que en términos del artículo 185, fracción VII, del CEEM, por cada Consejero propietario habrá un suplente, resulta necesario designar nuevos suplentes, en esos casos.

Por lo anterior, esta Junta General estima procedente proponer al Consejo General, Candidatas y Candidatos a Consejeras y Consejeros Electorales Municipales suplentes para las sustituciones respectivas, conforme a la *“Lista de hasta 36 aspirantes que resultaron idóneos y que podrán acceder a la etapa de insaculación manual para integrar los Consejos Municipales Electorales”*, depurada –después de las designaciones realizadas por el Consejo General, mediante los Acuerdos IEEM/CG/213/2017, IEEM/CG/04/2018, IEEM/CG/34/2018, IEEM/CG/37/2018, IEEM/CG/48/2018, IEEM/CG/59/2018 e IEEM/CG/112/2018–, la cual se acompaña con los archivos *PDF* de la

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez
Lic. Yulideth García Núñez

ACUERDO N.º IEEM/JG/38/2018

Por el que se proponen al Consejo General Candidatas y Candidatos para sustituir a Consejeras y Consejeros Electorales Municipales suplentes que renunciaron o asumieron el cargo como propietarias o propietarios por renuncia o acumulación de faltas injustificadas de quienes fueron anteriormente designados.

documentación soporte de cada una de las renunciaciones y de los oficios de conocimiento por parte de los Consejos Municipales donde se informa de la asunción al cargo como propietarias o propietarios por renuncia o acumulación de faltas injustificadas de quienes fueron anteriormente designados.

Dicha lista, contiene los nombres de las Candidatas y los Candidatos a Consejeras y Consejeros Electorales Municipales para el Proceso Electoral 2017-2018, correspondientes a los municipios donde se presentaron las renunciaciones y las asunciones, que se envían como propuesta de esta Junta General, a efecto de que el Consejo General realice las sustituciones y designaciones pertinentes, mediante el mismo proceso aleatorio que aplicó en el Acuerdo IEEM/CG/198/2017.

Es importante mencionar, que en los municipios 16 Axapusco así como 91 Tenango del Valle, existen uno y dos cargos respectivamente, que corresponden al género masculino; sin embargo, en el primer municipio no existe lista de tal género y en el segundo municipio, la lista solo contiene un aspirante del género masculino, por lo que, en ambos casos, se propone considerar las listas que contienen aspirantes del género femenino para cubrir dichas vacantes.

Por lo fundado y motivado, se:

ACUERDA

- PRIMERO.-** Se aprueba, como propuesta de Candidatas y Candidatos a Consejeras y Consejeros Electorales Municipales suplentes, la lista depurada referida en el antepenúltimo párrafo, de la Consideración III y que corresponde exclusivamente a los municipios señalados, para cubrir los cargos respectivos, la cual se adjunta al presente instrumento.
- SEGUNDO.-** Remítase al Consejo General la lista citada en el Punto anterior, acompañada de la documentación soporte en archivo *PDF*, a efecto de que mediante el mismo proceso aleatorio que se aplicó en el Acuerdo IEEM/CG/198/2017, realice las sustituciones y designaciones correspondientes, para cubrir los cargos que se encuentran vacantes.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, las y los integrantes de la Junta General con derecho a voto, en la Novena Sesión Extraordinaria celebrada

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez
Lic. Yulideth García Núñez

ACUERDO N.º IEEM/JG/38/2018

Por el que se proponen al Consejo General Candidatas y Candidatos para sustituir a Consejeras y Consejeros Electorales Municipales suplentes que renunciaron o asumieron el cargo como propietarias o propietarios por renuncia o acumulación de faltas injustificadas de quienes fueron anteriormente designados.

en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el diez de mayo de dos mil dieciocho, firmándose de conformidad con lo establecido por el artículo 8°, fracción X, del Reglamento de Sesiones de la Junta General.

“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”

A T E N T A M E N T E

**CONSEJERO PRESIDENTE
Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL**

(Rúbrica)

LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

(Rúbrica)

**MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO**

DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN

(Rúbrica)

LIC. VÍCTOR HUGO CÍNTORA VILCHIS

DIRECTORA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

(Rúbrica)

MTRA. LILIANA MARTÍNEZ GARNICA

DIRECTORA DE PARTIDOS POLÍTICOS

(Rúbrica)

**MTRA. ALMA PATRICIA BERNAL
OCEGUERA**

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

(Rúbrica)

LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO

**DIRECTORA JURÍDICO CONSULTIVA
COMO INTEGRANTE DE LA JUNTA GENERAL**

(Rúbrica)

MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA